



ACTA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.(973): En la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de octubre de 2021, siendo las 18:00 hs se reúnen en forma dual los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín, y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, RIVA Adrián Y VILAR Arturo Angel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E., MAGNANO Ricardo M. y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

---Ausente la Dra. ISASMENDI Silvia (La Plata) -----

---Se encuentra presente el Director suplente CANTELMÍ Andrés (La Plata).-----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: El presente informe que se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, comprende las actividades del Presidente, Dr. Daniel M. Burke y corresponde al período transcurrido desde el 9 de Septiembre de 2021 hasta la fecha:

Próxima reunión de Directorio en Mar del Plata: Conforme la propuesta del Presidente del Colegio de Abogados de Mar del Plata y de los Directores departamentales, se pone a consideración del Directorio, la realización de la próxima reunión del órgano, en fecha a confirmar, en la sede de ese Colegio departamental. Se resuelve aprobar.-----

Expte. 90009 Prórroga del vencimiento de la Cuota Anual Obligatoria 2021. Se pone a consideración y se resuelve prorrogar sin intereses del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2021 al 31 de marzo de 2022.-----

Jornada de las Mujeres Líderes de la Abogacía: Nuestra institución asistió representada por la Vicepresidenta, Dra. Silvana Barreca, a la Jornada de las Mujeres Líderes de la Abogacía, organizada con gran éxito el 15 de septiembre por Elisabeth Sioufi, de Beirut (Líbano). La jornada reunió una vez más a muchas participantes, preocupadas por luchar eficazmente contra cualquier vulneración de los derechos de las mujeres y garantizarles un acceso efectivo a la justicia.-----

Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires: El miércoles 13 de octubre, en el

3er. Piso de la sede central de la Caja, nuestro Presidente Dr. Daniel Burke, recibió al Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Hernán Gómez.

En la reunión el Fiscal de Estado hizo saber la intención del organismo de renovar el contrato del inmueble que nuestra institución posee en la calle Perón de dicha localidad.

Sobre el particular, el Presidente Daniel Burke, ofreció la venta del inmueble, a favor de la Fiscalía, implementando la modalidad necesaria.

2) VICEPRESIDENCIA: La Sra. Vicepresidenta, Dra. Silvana Barreca pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 342649 Contratación de Servicio de impresión, fotocopiadoras, scanner para Sede Central y Delegaciones. Licitación. Se resuelve por mayoría hacer lugar a la licitación del servicio de impresión y fotocopias a la Empresa RICOH S.A.-----

b) Expte. 301587 Servicio de vigilancia física y monitoreo. Visto la documentación requerida en las actuaciones y el resultado de reuniones mantenidas con representantes de la Empresa Sinclair S.A. se adjudicó provisoriamente por seis meses a contar desde el 01-10-2021 a referida Empresa el Servicio de Seguridad objeto de licitación. Se resuelve por mayoría adjudicar provisoriamente por seis meses a contar desde el 01-10-2021 a la Empresa Sinclair S.A.-----

3) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de septiembre/ ejercicio 2021.-- Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

4) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 952045. 2015 (P.P.) C.A.L.Z. 951215. 2019, 2020. C.A.Mo. 868914. 2018, 2019 (P.P.) C.A.M.G. 847581. 2018, 2019(P.P.). C.A.Q. 817140. 2017, 2018(P.P.). C.A.L.P. 953461. 2020 (P.P.) C.A.S.I. 953411. 2018, 2019, 2020. C.A.S.I. 953163. 2020 (P.P.) C.A.B.B. 953268. 2017, 2018(P.P.). C.A.B.B. 953747. 2015 (P.P.), 2016, 2017 (P.P.) C.A.A.L. 954820. 2018, 2019. C.A.S.I. 954315. 2017, 2018, 2019. C.A.Mo. 955440. 2018, 2019 C.A.L.P. 955068. 2019 (P.P.). C.A.L.M. 955339. 2017 (P.P.), 2018, 2019. C.A.Mo. 955820. 2018 (P.P.). C.A.M.P. 849061. 2014, 2015, 2016. C.A.Z.C. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----



b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Exp. Nro. 953631. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2016 y 2017 reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2018 y 2019 solicitada. **Exp. Nro. 955082.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 , reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 911196.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. **Exp. Nro. 900479.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2017 (parte proporcional). -----

c) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984. Exp. 951806. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1982, 1983 y 1984, debiendo integrar los siguientes montos según cálculo actuarial, liquidación válida al 30/11/2021. -----

-5) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 273482 Determinación de tasa de interés para el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 para las líneas de préstamos con garantía personal e hipotecaria. Se resuelve por mayoría: Incrementar en un 5% la tasas actuales, fijándose en 62,37% para la línea de préstamos con garantía personal y en 40% para préstamos con garantía hipotecaria, determinándose a partir de ambas tasas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias.-----

b) Expte. 628160 A.V.H. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada.-----

6) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 82811 Haberes del Personal. Se resuelve por mayoría: incrementar los haberes del personal en un 10% a partir del mes de octubre 2021. -----

b) Expte. 956526. Delegación Capital Federal. Cobertura de vacantes. Se resuelve por mayoría: incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo de la Delegación de Capital Federal, a la Sra. M.C.G.E con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales). -----

7) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr.



Horacio Deluca, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 80898 Terreno en Mar del Plata Avenida Colón nro. 2441. Llamado a licitación.

Se resuelve por mayoría proceder al llamado a licitación para otorgar la concesión del inmueble por el período 01-12-2021 al 30-11-2022 -----

8) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

Continuamos con la campaña para aumentar el número de seguidores en Instagram y así mejorar el alcance y operatividad de nuestra cuenta.

Seguimos trabajando para sumar seguidores en instagram ya que es una de las redes sociales más utilizada y más efectiva para la comunicación. El objetivo: llegar a los 10 mil para poder utilizar más prestaciones de la herramienta que están permitidas a partir de esa cantidad de seguidores. En esta oportunidad generamos un código QR que direcciona a todas nuestras redes sociales para que con un solo click nos puedan empezar a seguir. Ese código se envió a imprimir en formato clacomanías para pegar en todos los cajeros de las delegaciones, puestos de consulta destinados a los afiliados, etc y además se mandaron a imprimir en formato volante para entregar en las juras de los nuevos matriculados.

Publicaciones: Redes, web, whatsapp, placas tv delegaciones, mail. Se publicó todo lo relacionado a CAO 2021

- Cómo desistir
- Cómo pasar aportes (para jóvenes en franquicia que desistan de la 2021)
- Cómo elegir estamento a través de servicios en línea

Gráfica 75 años Se trabajó en el diseño de lo que será la gráfica para el 75° Aniversario de la Caja. El nuevo logo se aplicará tanto en la papelería (sobres, hojas, carpetas, etc) como en lapiceras, redes sociales y página web, vinilo Sede Central, cartel cochera y todo lo que se diseñe a lo largo del año 2022. -----

-Se toma conocimiento del informe presentado.-----

9) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante. -----

---La primera etapa de la implementación de la resolución de la CAO 2021, planificada por el Departamento de Sistemas, incluyó las siguientes tareas:

Resguardar los Estamentos vigentes de los afiliados

Baja Masiva de Estamentos que afecten el año 2021

Implementación de aplicación WEB de opción Cumplimento CAO 2021 con

Aplicación WEB de Solicitud del Beneficio de DESISTIMIENTO

Aplicación WEB Solicitud pase de aportes 2021 A 2022 PARA JÓVENES

NÓVELE

Se proponen las siguientes etapas de trabajo.

ETAPA II

- a)** Punto 10 de la Res.H.D. Pandemia 2020: RECUPERO DE LAANUALIDAD 2020.
- b)** Modificaciones de las aplicaciones Sigea de Cumplimiento y Desistimiento.
- c)** Punto 2 de la Res. H.D. Pandemia 2021

Este punto implica la modificación de la Prorrata 2 en relación al desistimiento del año 2021. Se trata de un tema neural que vamos a abordar ahora porque el programa que hay que modificar es complejo (impacta en el otorgamiento de las jubilaciones).

ETAPA III - A implementarse el 31-12-21.

a) Procesos de fin de año

Generación de los Estamentos Eliminados durante el 2021 por pandemia para el 2022.

Generación de la Cuenta corriente de Aportes 2022 de los Afiliados.

Nuevos controles para la generación de la cuenta 2022, que verifiquen las franquicias con prórroga.

a) Pase de aportes 2021 a 2022, que debe comenzar a ejecutarse el 1/01/2022

Reprogramación de escritos de planes prejudiciales.

Implementación de la nueva versión de la APP CASA.

Implementación de nueva Aplicación para reimputación de aportes de Noveles que desistieron.

Implementación de nueva consulta para la cuenta corriente CASA con los

Archivos de pagos procesados en un rango de fechas.

Desarrollo y ejecución del proceso de actualización de franquicias.

Definiciones que se aplicaron para calcular la franquicia 2021 de afiliados noveles que desistieron el año 2020:

Solicitud de actualización de versión de Lex Doctor.

Aplicación exitosa de plan de contingencia por sobrecalentamiento de baterías de la UPS del centro de cómputos.

Aplicación web para el pago de cuotas CASA que incluye la cuenta corriente del Afiliado actualizada.-----

--Se toma conocimiento del informe presentado.-----



--Siendo las 20.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 22 del corriente a las 10.30 hs.-----

----Siendo las 10:30 hs se reanuda la sesión.-----

10) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N°950358. Exp. N°952879. Exp. N°953468. Exp. N° 955296. Exp. N°954783. Exp. N°954723. Exp. N°955033. Exp. N°954803. Exp. N°954457. Exp. N° 954580. Exp. N° 954650. Exp. N° 953464. Exp. N° 953538. Exp. N° 951511. Exp. N° 955836. Exp. N° 955858. Exp. N° 955867. Exp. N° 955908. Exp. N° 955534. Exp. N° 955455. Exp. N° 956283. Exp. N°953684. Exp. N°953889. Exp. N°953955. Exp. N°954050. Exp. N° 953871. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 951247. Exp. N°929536. Exp. N°938047. Exp. N° 950685. Exp. N° 951011. Exp. N°951383. Exp. N°951609. Exp. N° 953089. Exp. N°952929. Exp. N° 952585. Exp. N°10120521. Exp. N° 952427. Exp. N°952419. Exp. N° 952422. Exp. N° 952158. Exp. N° 953618. Exp. N°953501. Exp. N° 953460. Exp. N° 953953. Exp. N° 953787. Exp. N° 954151. Exp. N° 953886. Exp. N° 952010. Exp. N° 954208. Exp. N° 954241. Exp. N° 954488. Exp. N° 950648. Exp. N° 954917. Exp. N° 955190. Exp. N° 955367. Exp. N° 955656. Exp. N° 955328. Exp. N° 955871. Exp. N° 955851. Exp. N° 956100. Exp. N° 956329. Exp. N° 953652. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 953086. Exp. N° 951491. Exp. N° 953589. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma.-----

d) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. N° 952934. Exp. N° 947494. Exp. N° 916244. Exp. N° 952070. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 953018. Exp. N° 953415. Exp. N° 953927. Exp. N° 953590. Exp. N° 955872. Exp. 955256. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -

f) PENSIONES. Exp. N° 951616 y 951617. Exp. N° 952014 y 952015. Exp. N° 952053 y 952051. Exp. N° 953962 y 954055. Exp. N° 953681 y 953554. Exp. N° 953938 y 953941. Exp. N° 953934 y 953939. Exp. N° 953973 y 953975. Exp. N° 953980 y 953981. Exp. N° 952411 - 952512 y 952420 – 952516. Exp. N° 954555 y 954556. Exp. N° 954022. Exp.

N° 954308 y 954318. Exp. N° 954620 y 954630. Exp. N° 954835 y 954831. Exp. N° 954800. Exp. N° 954592 y 954599. Exp. N° 954443 y 954467. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

g) JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N° 953038. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

h) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. N° 916073. Se resuelve por mayoría: Revocar el otorgamiento del beneficio de Prestación por Edad Avanzada a partir del 01.10.2021. Conceder en carácter de caja otorgante, el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben co-participar en el pago de la prestación en un 58,28% y en un 41,72%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° ley 6716 t.o. 1995. -----

i) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 951920. Exp. N° 950523. Exp. N° 950750. Exp. N° 948019. Exp. N° 936096. Exp. N° 550382. Exp. N° 916870. Exp. N° 758421. Exp. N° 473088. Exp. N° 938608. Exp. N° 926889. Exp. N° 932168. Exp. N° 949322. Exp. N° 954723. Exp. N° 948372. Exp. N° 945312. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

j) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44° A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18° DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 910065. Exp. N° 901565. Exp. N° 890833. Exp. N° 689217. Exp. N° 590432. Exp. N° 947223. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44°, 2° párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95. -----

k) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 952263. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por los años 1981 y 1983, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

l) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 952942. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Prestación por Edad Avanzada formulada por no hallarse

comprendido en la reglamentación vigente, artículo 1° y fuera del sistema previsional de ésta Caja, ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, artículos 1° y 31°. -----

m) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 952712. Exp. N° 953773. Exp. N° 945253. Exp.: N° 945328. Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp. N° 896038.** Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Que el Directorio del mes de Julio 2021 resolvió denegar el pedido de Jubilación extraordinaria solicitado por el Dr. H.L.K por encontrarse excluido de solicitar el beneficio por resolución del Directorio de fecha 30 y 31 de Julio del 2009 por tratarse de una patología preexistente a su matriculación no quedando comprendido en los términos del art. 41 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. Notificado presenta recurso de reconsideración y acompaña documentación médica (fs. 48/54). La presente Comisión dispuso realización de nueva junta médica expidiéndose la misma sólo si las nuevas patologías presentadas incapacitan al peticionante en forma total y permanente para el ejercicio profesional. Se efectúa la misma con la Dra. V.I, Médica Legista y el Dr. J.R Médico Laboral, en fecha 30/09/21. Las conclusiones obran a fs. 61/62: "Buenos Alres, 30 de septiembre de 2021. Informe Médico: Hemos evaluado al Dr. H.L.K, de 73 años de edad, abogado, nacido el 28-05-47, con domicilio en xx, San Nicolás y con DNI xx. Antecedentes: A fs. 14: Certificado médico: Dr. J.B.T, MP 61.254, traumatólogo: espondiloartrosis cervical con fusión de C6-C7 y polidiscopatías que avalan el cuadro de cervicofia crónica y síndrome vértebro-basilar. Espondiloartrosis lumbar con discopatías severas a nivel de L1 a S1 con sinostosis osteofítica que se traducen en canal estrecho y EMG con radiculopatía con denervación actual. Gonartrosis de grado severo con claudicación en la marcha e inestabilidad - A fs. 15: Certificado oficial de discapacidad: 25-6-19: dificultad para caminar no clasificada en otras partes, gonartrosis primaria bilateral y otras espondilosis con mielopatías. Válido hasta el 25-06-29. A fs. 27/32: Junta médica: 22-12-20: artrodesis de columna cervical, canal estrecho lumbar no operado. /0%. - A fs. 49: Nuevo certificado del Dr. T que a la patología traumatológica ya conocida agrega. Hipertensión arterial con hipertrofia ventricular izquierda, deformación de retina con escotomas que afectan la visión periférica y nocturna. Evaluación neuro-cognitiva con déficit de memoria y atención y estado de ánimo depresivo. - A fs. 50/51: Certificado médico: Dra. C.F, psiquiátrica, MN 81.295: Ev. Neurocognitiva: Déficit de los dominios cognitivos: memoria y atención con característica de organicidad concomitante a trastorno del estado de ánimo depresivo (f. 32) que en conjunto establecen el diagnóstico presuntivo de Síndrome Cerebral Orgánico. Examen Médico: Acompaña al examen ECG con hemibloqueo anterior izquierdo y certificado de tratamiento por cardiopatía hipertensiva medicada con enalapril 20 mg/d. Padece además retinopatía esclerhipertensiva de grado II. Agudeza visual: 05/06 con corrección. Presenta cataratas en ambos ojos. Tuvo 4 desprendimientos de retina del OD por los cuales debió ser intervenido. Acompaña al examen los correspondientes informes del cardiologo, Dr. R.F.V, MN 48296 y del oftalmólogo, Dr. L.V, MP 61787. Antes del comienzo de la pandemia comenzó a anotar que más allá de sus problemas traumatológicos se sentía cansado y con falta de voluntad, muchas veces problemas para mantener el sueño nocturno y reiteradas lagunas de memoria que se



acompañaban de dificultad para mantener la concentración. A esto se agregaron frecuentes cefaléas. Consultó con psiquiatra que lo medicó con fluoxetina 2 comp./d, citicolina 250 mg/d y alprazolam 2 mg/d. Consultó con flebología por edema marcado que le dificulta la deambulacion con episodios de claudicacion intermitente (puede caminar sólo un par de cuadras antes que aparezca el dolor). Está medicado con diosmina, 2 compr/d, no obstante lo cual se palpa edema en ambos pies y tobillos como así también la presencia de várices superficiales. Desde fines de 2019 su actividad ha ido en descenso, ya no atiende clientes nuevos porque se olvida lo que le cuentan o cuando consultan muchas veces no sabe que contestarle porque se olvida de los artículos o las definiciones legales. Antes el asesoraba a sus hijos, ahora necesita recurrir a ellos porque no sabe como manejarse. Consideraciones médico legales: De acuerdo a lo expuesto el Dr. K. padece cardiopatía hipertensiva estadio III y síndrome cerebral orgánico o deterioro cognitivo de grado moderado. Siguiendo el profesiograma tiene dificultades para cumplir con los puntos: 3, 4, 5, 6 y 8. de acuerdo al baremo de la Caja de Abogados de la Pcia. De Bs. As. En su capítulo IV: cardiopatía hipertensiva estadio III: 40%. Capítulo XIV: demencia vascular (síndrome cerebral orgánico o deterioro cognitivo) de grado moderado 35% del 60 % restante= 21%. Total: 40 + 21=61%. Factor de corrección: mayor de 65 años: 12%. Valor final: 61 + 12= 73%. Conclusión: 1) Diagnóstico: cardiopatía hipertensiva estadio III y síndrome cerebral orgánico o deterioro cognitivo de grado moderado. 2) Porcentaje de Incapacidad: 73%. 3) Duración de la incapacidad: Permanente, progresiva. 4) Fecha de inicio de la incapacidad: 2019. "Conforme los antecedentes y el análisis efectuado de los mismos esta Comisión es de opinión hacer lugar al recurso interpuesto y conceder el beneficio de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad Total y Permanente para el Ejercicio Profesional. Por último con relación a la deuda de Cuota Anual Obligatoria 2020, atento la fecha de inicio de la incapacidad, 2019, no resulta exigible su cumplimiento. **SEGUNDO)** 1º) Hacer lugar el recurso interpuesto y conceder el beneficio de Jubilación extraordinaria solicitada por el Dr. H.L.K. 2º) Atento la fecha de inicio de la incapacidad, 2019 no exigir el pago de la anualidad 2020, art. 41 inc.d) ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 3º) Establecer que esta Caja podrá ordenar la realización de la junta médica de rigor de acuerdo al art. 42 de la ley citada cuando lo estime pertinente. 4º) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto, de acuerdo a lo establecido por el art. 44º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: Nº 947150. Exp.: Nº 933690. Exp.: Nº 948737.** Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. Nº 830149. Exp.: Nº 22871.Exp. Nº 909211.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido con carácter permanente. **Exp. Nº 950649.** Se resuelve por mayoría: conceder. -----

n) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 950231. Exp. Nº 951791. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica



cuando lo estime pertinente. -----

ñ) PRESENTACIÓN S/ SUBSIDIO-EXIMICION POR VIOLENCIA DE GENERO. Exp. N° 954322. Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

o) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. 951028 Exp. 95626. Exp.:9542135. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. 915321. Exp.: 937627. Exp.: 940290.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder prorroga de Subsidio por Incapacidad por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

p) PENSIONES. Exp. N° 951348 N.C.P, solicita la Asignación por su hijo F, la cual percibía el Dr. S.J.C.F, desde el 23/8/2011 y en forma permanente de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión en su reunión de fecha 13/04/2012. Se resuelve por mayoría: Denegar a la Sra. C.P.N, el pedido de Asignación por hijo con discapacidad por F.J.C.F, por no hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes, atento haber superado la edad máxima fijada. **Exp. N° 952454-952505.** R.I.E, Solicita, invocando carácter de conviviente, el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento de la Dra. D.R.S (abogada activa) ocurrido el 15/02/2021. Se resuelve por mayoría: Denegar el beneficio de pensión solicitado por el conviviente por no acreditar los extremos legales exigidos por el artt. 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 946295.** F.M.F, invocando carácter de conviviente y en representación de su hija menor de edad T.M.B, solicita pensión por el fallecimiento del Dr. T.F.D, fallecido el 07/03/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la menor T.M.B (fecha de nacimiento 07/03/2021) representada por su madre F.M.F, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. T.F.D, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Reservar el 50% del beneficio atento los derechos que le pudieren corresponder a la Sra. F.M.F, quien invoca carácter de conviviente y cuya presentación se encuentra en trámite. **Exp. N° 953970.** B.M.R. Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. L.F. (abogado activo) ocurrido el 11/10/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.M.R, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. L.F, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 952465.** C.M.F, Solicita invocando carácter de hija mayor incapacitada, representada por su hermana y curadora C.J.E, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. C.O.R ocurrido el 31/07/2017 (Abogado Jubilación Ordinaria Basica Normal-Acordada S/Efectivizar). Se resuelve por mayoría: Conceder a C.M.F, en carácter de hija mayor incapacitada el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.O.R, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. 935742.** B.G,



invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de pensión, por el fallecimiento del Dr. P.D, ocurrido el 07/03/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.G, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. P.D y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieren invocar iguales derechos. **Exp. Nº 600751.** F.G.S, invocando carácter de cónyuge y S.M.F.S.P, en carácter de hijo menor de 21 años, solicitan el beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. S.M.L.R, ocurrido el 08/07/2013. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.G.S en carácter de cónyuge y a S.M.F.S.P, en carácter de hijo mayor de 18 años, menor de 21, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. S.M.L.R, por hallarse comprendidos en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) y b) respectivamente, de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dejar constancia que a la fecha del alta del beneficio, el Sr. S.M.F.S.P, alcanzó la mayoría de edad prevista por el art. 49 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, razón por la cual se hará efectivo el beneficio completo a favor de la Sra. F.G.S, en carácter de cónyuge del causante. **Exp. Nº 955427 y 955432.** M.G.H, solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. G.R.D (abogado activo) ocurrido el 06/07/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.G.H, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. GRD por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 952303.** B.O, invocando carácter de conviviente solicita pensión por el fallecimiento de la Dra. S.P.N.G, ocurrida el 08/06/2021 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder a el Sr. BOA en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. S.P.N.G y por hallarse comprendido en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 952462 y 955128.** D.J.M, en carácter de hijo mayor de 18 años menor de 21 y, D.J.F (fecha de nacimiento 01/11/2013) y D.I (fecha de nacimiento 22/06/2012) en carácter de hijos menores representados por su padre Sr. D.J.M, solicitan el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. D.R.S. (abogada activa) ocurrido el 15/02/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a D.J.M, en carácter de hijo mayor de 18 años, menor de 21, el 33.33% del beneficio de pensión por el fallecimiento de la Dra. D.R.S, y por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. Conceder a D.J.F, (fecha de nacimiento 01/11/2013) y D.I (fecha de nacimiento 22/06/2012) representados por su padre Sr. D.J.M, el 66.66% beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. D.R.S, por hallarse comprendidos en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 948714.** G.D.E Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. F.S.M (abogado activo) ocurrido el 17/10/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. G.D.E, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. F.S.M, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----



q) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 725264. Exp. N° 639719. Exp. N° 680601. Exp. N° 951999. Exp. N° 762276. Exp. N° 884189. Exp. N° 442758. Exp. N° 534211. Exp. N° 821089. Exp. N° 719465. Exp. N° 683104. Exp. N° 608411. Exp. N° 895422. Se resuelve por mayoría: conceder. -----

r) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO. Exp. N° 944344. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder subsidio por fallecimiento, atento que al momento del deceso aun se encontraba vigente el plazo para desistir del año 2020. **Exp. N° 945395. Exp. N° 947450. Exp. N° 944503. Exp. N° 941578.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder subsidio por fallecimiento (reintegro de gastos de sepelio), atento que al momento del deceso aun se encontraba vigente el plazo para desistir del año 2020. -----

s) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR. Exp. N° .953226. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

t) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 951178 y 951179. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. Hacer efectivo una vez regularizada su situación 2017 y toda otra obligación que se devengue. **Exp. N° 952865 y 952866.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder la asignación por maternidad y la asignación por nacimiento. **Exp. N° 952153 y 952156. Exp. N° 953134 y 953131.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria las asignación por maternidad y la asignación por nacimiento. **Exp. N° 955410 y 955403.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora, ni considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. Exp. N° 952684 y 952686. Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. -----

u) SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 953285. Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria el subsidio por matrimonio. **Exp. N° 954797.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora, atento al plan de pago vigente y conceder en forma extraordinaria el subsidio por Matrimonio. -----

v) ASIGNACION POR MATERNIDAD, NACIMIENTO Y SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 953394, 953393 Y 953392. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder las asignaciones por maternidad, nacimiento y subsidio por matrimonio o unión convivencial. -----

w) SUBSIDIO DE CAO POR MATERNIDAD. Exp. N° 955143. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria el Subsidio por maternidad. **Exp. N° 951764.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria el Subsidio por maternidad. -----

x) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION



DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. 902035. Exp. N° 909033. Exp. N° 912908. Exp. N° 912696. Exp. N° 912705. Exp. N° 911908. Exp. N° 911538. Exp. N° 911536. Exp. N° 911537. Exp. N° 911533. Exp. N° 909587. Exp. N° 909585. Exp. N° 907619. Exp. N° 907186. Exp. N° 906902. Exp. N° 906901. Exp. N° 906406. Exp. N° 905420. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

y) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 932916. Exp. N° 932816. Exp. N° 890874. Exp. N° 948948. Exp. N° 938702. Exp. N° 931308. Exp. N° 936014. Exp. N° 873921. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. **Exp. N° 936366. Exp. N° 925983. Exp. N° 934658.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación. -----

z) FONDO DE AYUDA SOLIDARIA. Exp. N° 947585. Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Considerar parte integrante de la presente resolución, el asesoramiento de la Comisión de Jubilaciones, Pensiones Subsidios y Asignaciones que antecede, que textualmente dice: "Que el Dr. L.P.R, es abogado matriculado en el Colegio Departamental de San Isidro, desde el 22.04.86. Registra suspensión a su pedido desde el 16/05/97 hasta el 08/01/01. Con fecha 28/12/12 suspende nuevamente la matrícula hasta la fecha, conforme informe de afiliaciones de fs. 27/28. Se encuentra registrado bajo la clave identificatoria xx. El día 09/10/2013 se presenta y solicita el subsidio especial creado a través del fondo solidario a fin de cancelar las CAOs. adeudadas y acceder posteriormente, a un beneficio previsional, a fs. 1. Acompaña recibo de un beneficio de ANSES. Desde ya anticipamos nuestro rechazo a la presentación atento no resultar la situación bajo análisis un supuesto válido para su otorgamiento. En efecto, la naturaleza del mencionado subsidio, que es de carácter excepcional, se otorga por única vez y su fin es ayudar al abogado ante situaciones extremas o de desamparo. El art. 1º de la reglamentación que fija el marco jurídico del pedido establece: "*ARTICULO 1.- El fondo de ayuda solidario será otorgado exclusivamente a abogados matriculados en la provincia de Bs. As; se hallen en ejercicio activo o jubilados.*" En el caso que nos ocupa el Dr. P.R, registra su matrícula suspendida a su pedido desde el 28.12.12, por ello todos los



beneficios y las obligaciones se encuentran suspendidas ante su voluntad de apartarse del sistema previsional creado por ésta Caja. La ley 6716 t.o. Dec.4771/95 en su art. 2° primer párrafo, establece: “*ARTICULO 2.- La Caja tiene por objeto realizar un sistema de asistencia y previsión fundado en los principios de la solidaridad profesional, cuyos beneficios alcanzan a los abogados que actúan en la Provincia de Buenos Aires...*”. Por lo expuesto, a criterio de ésta Comisión no se encuentran acreditados los extremos exigidos por la reglamentación para el otorgamiento del beneficio excepcional solicitado.

SEGUNDO) Denegar el pedido de subsidio del Fondo de Ayuda Solidaria solicitado por el Dr. L.P.R por no registrar encuadre en la reglamentación vigente. -----

11) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

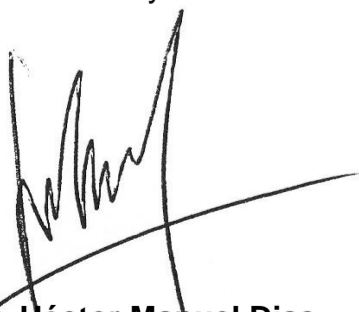
a) Provisión de Prótesis Médicas. Expte. 952818 N.T.B. Solicita sistema de fijación espinal con barras. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la provisión solicitada. **Expte. 953548 V.A.G. solicita prótesis total de cadera derecha.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la provisión solicitada. **Expte. 954863 A.M.P.M. solicita prótesis para reemplazo de cadera con tallo femoral para su esposa.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la provisión solicitada. -----


b) RECONSIDERACIÓN. Expte. 948102 SRD. Solicita reconsideración de lo resuelto por la Comisión respecto a solicitud de reintegro por cirugía traumatológica para su hija. Se resuelve por mayoría: ratificar la denegatoria del reintegro pretendido, aclarando que para futuras prestaciones deberá acudir a prestadores, tanto institucionales como profesionales individuales con convenio CASA. Se deja constancia de la votación en contra de la Dra. Barreca.-----

c) SOLICITUD DE MEDICACIÓN DE ALTO COSTO. Expte. 952172 B.M.M. Solicita cobertura al 100% de medicación para su esposo. El Directorio con fecha 9 y 10 de septiembre de 2021 resolvió dejar el tema en estudio de la Comisión. Se somete a votación y se resuelve por mayoría: no hacer lugar a la cobertura del 100% de la medicación.-----

12) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 971 (09-09-2021) y 972 (21-09-2021): Se da por leída y se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria 971 y el Acta de la Sesión Extraordinaria 972.-----

--Siendo las 13 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----


Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario


Dr. Daniel Mario Burke
Presidente